

Protocolo sanitario de operación en materia de cines con aforo al 40%

El día 9 de diciembre de 2020 se publicó la Resolución Ministerial 408-2020-PRODUCE, a través de la cual se aprobó el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el reinicio gradual y progresivo de actividades económicas de servicios de producción, proyección y distribución de películas y grabación de sonido, de la Fase 4 de la "Reanudación de Actividades", en materia de cines con aforo al 40% (en adelante, el "Protocolo").

Entre las principales disposiciones del Protocolo se encuentran las siguientes:

Materia	Detalle
Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none">- Aplica a todo el personal, proveedores y clientes de salas de cine involucrados en la entrega del servicio, entrega de productos y recojo de productos en la empresa.- Aplica para todos los cines tradicionales tanto los que se encuentren dentro de un centro comercial como los Stand Alone (fuera de un centro comercial).- Aplica incluso para Cines VIP-Premium y/o Salas Vip-Premium y/o Salas Club y similares.- Aplica a nivel nacional.
Disposiciones sanitarias	<p>Entre las principales disposiciones del Protocolo se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El tiempo de permanencia en ambientes cerrados, es de alto riesgo, por lo que deberá limitar el tiempo de permanencia en la sala, que solo se circunscriba a la proyección cinematográfica, evitando un tiempo de permanencia prolongado de los clientes en la sala y asegurar la adecuada ventilación.- En el tiempo entre funciones, las puertas de las salas de cine deberán estar permanentemente abiertas.- Al ingreso al cine y a la sala cinematográficas, los clientes deberán desinfectarse las manos con alcohol gel y uso permanente de mascarillas.- No se permitirá el consumo de alimentos ni bebidas en las salas cinematográficas.- De acuerdo con lo señalado por la Autoridad Sanitaria Nacional, se recomienda evitar en lo posible que las personas (clientes) de los grupos de riesgo a COVID-19, accedan a los cines.- Aforos: El administrador o gerente del local hará respetar el distanciamiento social en las áreas correspondientes (sala de proyección, lobby, boletería, preparación, almacenes, vestuario y salón).

Materia	Detalle
<p>Disposiciones sanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La reducción de aforos en salas (40%), la venta de butacas dentro de las salas de cine se hará de tal forma que se garantice, siempre, una distancia mínima de 2 metros. Distancia medida de forma lateral de cara a cara, diagonal y de atrás hacia adelante. De esta forma se alcanza un aforo máximo del 40% en salas. Se recomienda iniciar técnicamente con el 30% del aforo hasta llegar al máximo permitido. - En caso no contar con un sistema informático de bloqueo de butacas dinámicas, deberán distribuir su aforo según Modelo de bloqueo en Salas. - El sistema de ventas de entradas por internet y presencial permite que los cines puedan bloquear la venta de butacas. - Para la venta de entradas en línea, se debe recordar a los clientes sobre los síntomas de COVID-19 y se les debe alentar a no asistir al espectáculo si se sienten mal o presentan síntomas. - Los ambientes del cine deben contar con un sistema de renovación cíclica del aire de manera natural o con sistema mecánico que asegure el recambio de aire en relación con las dimensiones de la sala, como parte del cumplimiento de la Ley 29783. - En las colas se preservará la separación entre clientes 1.5 metros. - En el área de boletería no está permitido entrega de alimentos. - Los horarios de las funciones se elaborarán de tal manera que se reduzcan las aglomeraciones favoreciendo los ingresos espaciados a las salas. Asimismo, asegurar que las salidas no se crucen con los ingresos favoreciendo el uso las puertas de emergencia, para asegurar el distanciamiento social entre clientes. - Al finalizar cada función, se debe supervisar que se desinfecten superficies como: pisos, barandas, butacas, posavasos utilizando soluciones desinfectantes en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes. - A nivel clientes se facilitará la agrupación de personas convivientes, como familia con niños, manteniendo la distancia con el resto de los espectadores y de acuerdo con las indicaciones de las autoridades competentes. - En el cuarto de empleados se establecerán horarios de descanso para eliminar las aglomeraciones, respetando un distanciamiento social mínimo de 1.5 metros entre trabajadores acuerdo al aforo establecido. Y en comedores, se respetará el distanciamiento social de acuerdo con la RM N°972-2020 MINSA.

Cristina Oviedo

Consejera
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG